



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE
SOFTWARE COMO UN SERVICIO ("SOFTWARE AS A SERVICE")

ENTRE
LIRMI CHILE SPA

Y

Corporación Municipal de San José de Maipo

República de Chile, a 30 de diciembre de 2021, comparecen:

/A/ LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2, representada por don Marcelo Andrés Catrileo Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calatayud #251, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante la "Empresa" o "LIRMI"; y

/B/ Corporación Municipal de San José de Maipo, Rut 70.902.400-0 empresa sostenedora de los colegios de la comuna San José de Maipo, representada legalmente por Eduardo Astorga Flores, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en Comercio 19788, Comuna de San José de Maipo, Chile, en adelante "La Comuna". Y en conjunto con la Empresa, las "Partes"; quienes vienen a celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante el "Contrato", según las siguientes

CONSIDERACIONES PREVIAS

- a. Que, LIRMI es una sociedad por acciones debidamente constituida en Chile, por la cual licencia un software de su propiedad denominado "Plataforma Integral Lirmi" (el "Software") como un servicio educacional tecnológico bajo el formato de "Software como un Servicio", a través del dominio de internet "http://lirmi.com" (en adelante, la "Plataforma" o el "Sitio Web").
- b. Que, el objeto de la Plataforma consiste en proveer a los colegios de la comuna de San José de Maipo, herramientas tecnológicas para simplificar, conectar y optimizar los procesos claves que realizan las instituciones educativas en Latinoamérica. Lirmi cubre el proceso de diseño de planificación de clases, aula virtual, evaluación del aprendizaje, libro de clases digital, comunicación con la familia y reflexión pedagógica. Todo mediante un sistema integrado y basado en datos. (en adelante, los "Servicios")
- c. Que, en paralelo, "El Colegio" se encuentra en búsqueda de nuevas herramientas que permitan mejorar su gestión curricular, administrativa y comunicación con el apoderado, y que declara tener toda la capacidad tecnológica y acceso a la red (internet) para utilizar el Software conforme a los términos indicados en el Contrato.
- d. Por tanto, en consideración a lo anterior, la Escuela desea utilizar los Servicios suministrados por LIRMI de acuerdo a los términos indicados en las siguiente cláusulas.



PRIMERO: SERVICIOS

1.1 En virtud del presente instrumento, el Colegio contrata los servicios mencionados en el Anexo 1.1. de este Contrato (el cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales) prestados por la Empresa, los cuales podrán ser utilizados previo ingreso a la Plataforma en calidad de Usuario debidamente registrado.

1.2 Será condición esencial para la utilización de los Servicios el haber aceptado las Políticas de Privacidad del sitio web y haber ingresado los datos requeridos en la Plataforma para crear una cuenta de usuario registrado, como asimismo para tener la capacidad técnica y redes suficientes para el debido uso del Software.

SEGUNDO: PRECIO

2.1 Las Partes acuerdan que, como contraprestación de los Servicios ofrecidos, el Colegio pagará las sumas indicadas en el Anexo 2.1 de este Contrato, y según el calendario de pagos establecidos en el mismo anexo (el "Precio"). Los pagos por este concepto deberán efectuarse al contado, ya sea mediante transferencia electrónica, depósito bancario o pago con tarjeta de crédito o débito, dentro de los plazos establecidos en el calendario de pagos mencionado anteriormente.

2.2 Todo retraso en los pagos obliga al Colegio a pagar un interés acumulativo mensual sobre el saldo adeudado, hasta el momento del pago efectivo, de acuerdo a la siguiente tabla.

Días corridos una vez vencida la factura	Interés Aplicable
30-45	8%
45-90	12%
90 en adelante	16%

2.3 En el caso de no pago de una o más cuotas pactadas según lo dispuesto en la sección 2.1, Lirmi se comunicará con el cliente para conocer su situación y el motivo del retraso en los pagos pactados en un plazo de 30 días una vez vencida la factura, lirmi evaluará el motivo del retraso del pago y se podrá establecer una nueva propuesta de pago para que no perjudique a ambas partes.

2.4 Las Partes acuerdan que, en caso de mora por parte del Colegio, LIRMI estará habilitado para poder cobrar la deuda por cualquier tipo de medio, ya sea correo electrónico, llamados telefónicos e incluso pudiendo contratar servicios de cobranza judicial o extrajudicial, los cuales deberán ser sumados a la deuda generada hasta la fecha efectiva de pago. En todo caso, LIRMI no iniciará acciones de cobranza – ya sea judicial o extrajudicial, antes de los 30 días hábiles de la mora.

2.5 En caso de que el presente Contrato se renovase, el precio del mismo será actualizado según el Índice de Precios al Consumidor, o el que haga sus veces correspondiente a la fecha de renovación. La propuesta de renovación para los siguientes años se estipulan en el anexo 3.1



2.6 En el caso de pago con tarjeta de crédito otros cargos podrían cobrarse dependiente de la política de la entidad financiera respectiva, pero que en todo caso nada tiene relación con LIRMI.

SEGUNDO: VIGENCIA

3.1 La vigencia del contrato es la siguiente:

Fecha inicio: 31 de diciembre 2021

Fecha Término: 30 de diciembre 2022

3.2 La implementación de los Servicios se realizará de manera autónoma por el Colegio.. Acompañado del equipo de soporte de LIRMI para apoyar la configuración inicial. El Colegio definirá un equipo administrador interno de la plataforma, el cual será guiado paso a paso desde la misma Plataforma a través de tutoriales explicativos. En caso de requerir apoyo en la implementación y utilización de la plataforma durante la vigencia del contrato, existen diversos medios de soporte integrados en la Plataforma que los puede utilizar como ayuda adicional, que consiste en: Chat en línea, llamadas telefónicas (+56452408860), tutoriales (<http://academia.lirmi.com/ayuda>), video tutoriales, sesiones de aprendizajes en línea y videoconferencias personalizadas. Todos estos canales se pueden utilizar en cualquier momento.

3.3 Las partes podrán dar término al presente contrato, dando aviso a la otra mediante envío de correo electrónico o carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia con una anticipación mínima de 30 días previos a la terminación del contrato o una cualquiera de sus prórrogas.

3.4 No obstante, para el caso en que el Colegio desee poner término a la vigencia del presente contrato, podrá hacerlo en cualquier momento, previa cancelación del 80% del precio acordado en la cláusula precedente.

CUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS

4.1 La Empresa garantizará y velará en todo momento por la seguridad y protección de los datos personales que pudieran ser entregados por el establecimiento dentro de la Plataforma, con respecto a los datos de sus alumnos, docentes, apoderados o cualquier otra persona identificada o identificable dentro de la Plataforma (los "Datos Personales"). Para estos efectos, LIRMI declara que tiene acuerdos de confidencialidad con cada uno de sus funcionarios, asesores o trabajadores que tuviere acceso a dichos antecedentes para que los mismos no puedan ser revelados a terceros sin la autorización de la Empresa.

4.2 Los establecimientos declaran tener todas las autorizaciones y/ consentimientos escritos requeridas por la Ley N° 19.628 (en adelante, la "Ley de Datos Personales") respecto de los titulares de los datos personales que pudieran ser recolectados y transmitidos a LIRMI con objeto del presente Contrato.

4.3 No obstante lo anterior, LIRMI no efectuará tratamiento alguno de datos personales sin la autorización de sus titulares, o en virtud de alguna causal autorizada por la Ley de Datos Personales. Los Datos Personales podrán ser aclarados, rectificados y/o cancelados en cualquier momento por el Cliente.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

5.1 Toda la información a la que LIRMI tenga acceso con motivo u ocasión del presente Contrato de prestación de servicios, incluyendo aunque no limitado a matrículas, planes



comerciales, mallas educativas, contratos, know-how, listados de apoderados y/o de proveedores, bases de datos, secretos comerciales, métodos de operación, estrategias legales, publicitarias y comerciales, procedimientos, métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, programas computacionales (incluyendo sus actualizaciones y adaptaciones), módulos de programación, estudio, información, diseño, catálogo, dibujo, marca comercial, modelo industrial, o invento en general, así como cualquier antecedente referido a los productos, negocios, métodos, sistemas de servicio y trabajo, y en general cualquier información y/o material que no sea de conocimiento público, se encuentren registrados o no, sea que LIRMI haya o no tomado parte en su desarrollo, elaboración o implementación (en conjunto, la "Información Confidencial"), serán de exclusivo dominio del Colegio y, en consecuencia, LIRMI deberá guardar reserva y confidencialidad de dicha información, aún después del término de este contrato. Esta obligación se extiende también a la información confidencial de los docentes, apoderados y alumnos del Colegio, así como de las terceras personas naturales o jurídicas a quienes este último preste servicios, y de sus trabajadores.

5.2 LIRMI no podrá divulgar o revelar a ninguna persona, inclusive otros funcionarios de los Establecimientos que no estén relacionados con el objeto de los Servicios, directa o indirectamente, sea durante el período de su cargo o en cualquier tiempo después de tal período, ni utilizará, para absolutamente cualquier fin, cualquiera de las referidas informaciones, excepto si es requerida por las tareas realizadas para los Establecimientos o mediante previo consentimiento expreso de su rector o representante legal.

5.3 Los establecimientos disfrutarán de una prueba gratuita, por lo tanto los datos de contacto personales que este último facilite serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a los ficheros de LIRMI con la finalidad de facilitarle el acceso y utilización de la Plataforma a los establecimientos, así como mantenerlos informados de las novedades y mejoras del producto.

SEXTO: NO EXCLUSIVIDAD

6.1 Sin perjuicio de las obligaciones pactadas a través del presente Contrato y la debida diligencia requerida en la prestación de los Servicios, las Partes reconocen que la suscripción de este acuerdo no reviste, de ninguna forma, un acuerdo que exija exclusividad en la prestación de los Servicios para LIRMI.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1 El Software y la Plataforma han sido creadas por LIRMI CHILE SpA, quien conservará todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o cualesquiera otros sobre ellos, los cuales no podrán ser objeto de ulterior modificación, copia, alteración, reproducción, adaptación o traducción por parte del Cliente.

7.2 La estructura, características, códigos, métodos de trabajo, sistemas de información, herramientas de desarrollo, know-how, metodologías, procesos, tecnologías o algoritmos del Software contratado son propiedad de LIRMI CHILE SpA.

7.3 Asimismo, todos los manuales de uso, textos, dibujos gráficos, bases de datos, vídeos o soportes de audio referidos o que complementan el Software son también propiedad de LIRMI CHILE SpA o de sus proveedores de contenidos, y no pueden ser objeto de ulterior modificación, copia, alteración, reproducción, adaptación o traducción por parte del Cliente. Se prohíbe estrictamente al Colegio o sus dependientes, funcionarios, asesores o



ejecutivos revelar o divulgar públicamente cualquier material entregado a través de la Plataforma, especialmente mediante publicaciones en redes sociales o internet.

7.4 La puesta a disposición de los establecimientos del Software no implica, en ningún caso, la cesión de su titularidad ni la concesión de un derecho de uso en favor de los establecimientos distintos del previsto en el Contrato.

7.5 En consecuencia, queda terminantemente prohibido cualquier uso por los establecimientos de la prueba gratuita del Software que se realice sin la autorización de LIRMI CHILE SpA, incluida su explotación, reproducción, difusión, transformación, distribución, transmisión por cualquier medio, posterior publicación, exhibición, comunicación pública o representación total o parcial, las cuales, de producirse, constituirán infracciones de los derechos de propiedad intelectual o industrial de sancionadas por la legislación vigente.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE ACCESO Y USO DEL SOFTWARE

Durante la vigencia del presente Contrato, y cada vez que los establecimientos accedan a la Plataforma y utilice el Software, se obligan a cumplir con las siguientes condiciones:

1. Mantener la confidencialidad de la cuenta, las credenciales y cualquier contraseña de los Establecimientos necesarias para utilizar el Software;
2. En caso de que el Cliente considere que hubo un uso no autorizado de la cuenta, las credenciales o las contraseñas del Cliente, deberán notificar inmediatamente a LIRMI;
3. No comercializar el Software con terceros ni utilizarlo para fines distintos a los contratados. En consideración a lo anterior, el Cliente no podrá (i) vender, revender, licenciar, sublicenciar, alquilar, arrendar o distribuir el Software, incluirlo como un servicio o una oferta de externalización o permitir a un tercero el uso de cualquier porción del Software para su beneficio personal, (ii) copiar o reproducir cualquier porción, característica, función o interfaz de usuario del Software; (iii) obstaculizar o perturbar la integridad o el rendimiento del Software; (iv) usar el Software para subir, enviar o almacenar datos facilitados por el Cliente que sean obscenos, intimidatorios, difamatorios o de naturaleza ilegal o delictiva, violar los derechos de privacidad de algún tercero, infringir o malversar derechos de propiedad intelectual; (v) usar el Software para interferir o dañar el sistema o entorno de un tercero; (vi) acceder al Software para crear un producto o servicio competitivo; o (vii) realizar ingeniería inversa al Software. El Cliente es responsable de cumplir con todos los términos de uso de cualquier software, contenido, servicio o sitio web que cargue, cree o acceda mediante el uso del Software.

NOVENO: DECLARACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

9.1 El Cliente declara que:

1. Es el único y exclusivo responsable de los datos, textos, audio, vídeo, imágenes y cualquier otro contenido ingresado al Software.
2. El Cliente es y seguirá siendo el propietario único y exclusivo de todo derecho, título e interés en todos los datos o antecedentes ingresados al Software. No obstante, se entiende que cede todo tipo de derechos a LIRMI para que este último pueda prestar debidamente los Servicios a través de su Plataforma.



DÉCIMO: FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE

10. LIRMI podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones dentro de la Plataforma, para la debida prestación de los Servicios:

1. modificar los sistemas y el entorno utilizados para proporcionar el Software y
2. reservarse el derecho de realizar cualquier cambio que considere necesario o útil al Software para mantener o mejorar (a) la calidad o la entrega de los Servicios a los Establecimientos; (b) la fuerza competitiva o de mercado de sus Servicios; o (iii) la rentabilidad o el rendimiento del Software.

DÉCIMO PRIMERO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE.

11.1 En la medida en que LIRMI proporcione los Servicios entregados a través de su Software, está concede al Cliente una licencia no exclusiva e intransferible para utilizar el Software, durante la vigencia del presente Contrato. A menos que se establezca por escrito, el Cliente solo podrá usar el Software con licencia para fines internos y no para su posterior comercialización.

11.2 El Cliente podrá realizar una copia o adaptación del Software con licencia sólo para fines de archivo o cuando la copia o adaptación sea un requisito esencial en el uso autorizado del Software con licencia, siempre que cuente con la previa autorización por escrito de LIRMI.

11.3 El Cliente acepta no modificar, realizar ingeniería inversa, desensamblar, descifrar, descompilar ni crear otras obras derivadas de ningún Software con licencia, salvo que esté permitido por la ley, en cuyo caso el Cliente proporcionarán por escrito a LIRMI información razonablemente detallada acerca de esas actividades.

11.4 La utilización del Software sólo estará permitida a los administradores o empleados clave indicados más adelante que dispongan de la gestión de la Plataforma, y por lo tanto, no podrán ser cedido el acceso a usuarios fuera del ámbito del Cliente.

DÉCIMO SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

11.1 LIRMI puede suspender el acceso y los derechos de uso del Cliente al Software en caso de que los Establecimientos no efectúen sus pagos a tiempo, o en caso de no cumplir con los términos del presente Contrato.

11.2 El Cliente seguirá asumiendo la responsabilidad de los cargos correspondientes hasta la fecha de suspensión, incluidos cargos de uso y almacenamiento de datos, y no tendrá derecho a créditos de servicio durante el periodo de suspensión.

DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS.

13.1 Los representantes de las Partes declaran que tienen plenas y amplias facultades para celebrar y otorgar este Contrato, así como para adquirir los compromisos y contraer obligaciones que en este se establecen.

13.2 El presente Contrato constituye un acuerdo válido y vinculante para las Partes, exigible de acuerdo con los términos del mismo, con excepción de las limitaciones que se produzcan en virtud de una quiebra, insolvencia y otras disposiciones relacionadas, o que afecten los derechos generales de los acreedores.



DÉCIMO CUARTO: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y otras comunicaciones que deban practicarse a cualquiera de las partes según lo dispuesto en este Contrato, serán efectuadas por escrito y deberán ser entregadas mediante su envío a las direcciones o correos electrónicos indicados a continuación:

Corporación Municipal de San José de Maipo

Att. : Eduardo Astorga Flores
Dirección : Comercio 19788, Comuna de San José de Maipo,
E-mail : eastorga@cormusim.cl

LIRMI

Att. : Marcelo Andrés Catrileo Rojas
Dirección : Calatayud #251, comuna de Temuco
E-mail : finanzas@lirmi.com

DÉCIMO QUINTO: LEY VIGENTE Y JURISDICCIÓN.

El Contrato se interpretará y regirá de conformidad con las leyes de la República de Chile, para lo cual las Partes fijan como domicilio en la ciudad y comuna de Temuco.

PERSONERIAS:

La personería de Marcelo Andrés Catrileo Rojas para representar a la sociedad LIRMI CHILE SPA, consta en instrumento privado protocolizado con fecha 27 de febrero de 2013 bajo el número 638 en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo.

El presente Contrato se firma en 2 originales, quedando una en poder de cada parte.

Firmado con firma electrónica
avanzada por
MARCELO ANDRES CATRILEO
ROJAS
Fecha: 2022.03.02 11:13:17 -0300

CORPORACIÓN MUNICIPAL
Secretario General
SAN JOSÉ DE MAIPO

Marcelo Andrés Catrileo Rojas
16.631.648-0
Lirmi Chile SpA.
RUT N°76.271.265-2

Eduardo Astorga Flores
RUT 10.869.528-5
Corporación Municipal de San José de
Maipo
Rut 70.902.400-0



ANEXO 1.1.

“SERVICIOS CONTRATADOS”

Los servicios contratados son los siguientes:

- Plataforma de diseño de planificaciones para educación parvularia y educación parvularia con Educación Especial en Trastornos Específicos del Lenguaje
- Creador de Evaluaciones: Los profesores pueden construir sus propios instrumentos de evaluación y generar un banco para el Establecimiento.
- Banco de preguntas: En las asignaturas de Matemática, Ciencias e Historia, Geografía, Ciencias Sociales e Inglés. Cada pregunta está vinculada a un objetivo de aprendizaje.
- Aula virtual: Crea actividades, evaluación formativa, planifica sesiones en vivo y monitorea automáticamente el progreso de los estudiantes.
- Resultados: Instantáneos por objetivos de aprendizaje, eje y habilidad, Lirmi genera una infografía para el curso, por estudiante, y guía remedial personalizada.
- Plataforma de resultados instantáneos, reportes y remedial digital (1° Básico a 4° Medio para Matemáticas, Lenguaje, Ciencias e Historia)
- Panel UTP Planificación y Evaluación
- Libro de clases digital alineado 100% a la circular No. 30 emitida por Mineduc
- Libro digital PIE alineado a directrices de Mineduc
- La APP Lirmi Familia, herramienta de comunicación con los apoderados, donde podrán ir viendo las notas, asistencia y otros datos de interés.
- Comunicaciones, es una herramienta que permite enviar comunicados a los apoderados de manera masiva como particular
- Plan lector, colección de libros en formato PDF seleccionada del Plan Lector Mineduc oficial

Además se complementa con la información recibida en la cotización previa a la formalización del acuerdo.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE
SOFTWARE COMO UN SERVICIO ("SOFTWARE AS A SERVICE")

ENTRE
LIRMI CHILE SPA

Y

Corporación Municipal de San José de Maipo

República de Chile, a 30 de diciembre de 2021, comparecen:

/A/ LIRMI CHILE SPA, Rut 76.271.265-2, representada por don Marcelo Andrés Catrileo Rojas, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Calatayud #251, comuna de Temuco, Región de la Araucanía, en adelante la "Empresa" o "LIRMI"; y

/B/ Corporación Municipal de San José de Maipo, Rut 70.902.400-0 empresa sostenedora de los colegios de la comuna San José de Maipo, representada legalmente por Eduardo Astorga Flores, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en Comercio 19788, Comuna de San José de Maipo, Chile, en adelante "La Comuna". Y en conjunto con la Empresa, las "Partes"; quienes vienen a celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, en adelante el "Contrato", según las siguientes

CONSIDERACIONES PREVIAS

- a. Que, LIRMI es una sociedad por acciones debidamente constituida en Chile, por la cual licencia un software de su propiedad denominado "Plataforma Integral Lirmi" (el "Software") como un servicio educacional tecnológico bajo el formato de "Software como un Servicio", a través del dominio de internet "http://lirmi.com" (en adelante, la "Plataforma" o el "Sitio Web").
- b. Que, el objeto de la Plataforma consiste en proveer a los colegios de la comuna de San José de Maipo, herramientas tecnológicas para simplificar, conectar y optimizar los procesos claves que realizan las instituciones educativas en Latinoamérica. Lirmi cubre el proceso de diseño de planificación de clases, aula virtual, evaluación del aprendizaje, libro de clases digital, comunicación con la familia y reflexión pedagógica. Todo mediante un sistema integrado y basado en datos. (en adelante, los "Servicios")
- c. Que, en paralelo, "El Colegio" se encuentra en búsqueda de nuevas herramientas que permitan mejorar su gestión curricular, administrativa y comunicación con el apoderado, y que declara tener toda la capacidad tecnológica y acceso a la red (internet) para utilizar el Software conforme a los términos indicados en el Contrato.
- d. Por tanto, en consideración a lo anterior, la Escuela desea utilizar los Servicios suministrados por LIRMI de acuerdo a los términos indicados en las siguiente cláusulas.



PRIMERO: SERVICIOS

1.1 En virtud del presente instrumento, el Colegio contrata los servicios mencionados en el Anexo 1.1. de este Contrato (el cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales) prestados por la Empresa, los cuales podrán ser utilizados previo ingreso a la Plataforma en calidad de Usuario debidamente registrado.

1.2 Será condición esencial para la utilización de los Servicios el haber aceptado las Políticas de Privacidad del sitio web y haber ingresado los datos requeridos en la Plataforma para crear una cuenta de usuario registrado, como asimismo para tener la capacidad técnica y redes suficientes para el debido uso del Software.

SEGUNDO: PRECIO

2.1 Las Partes acuerdan que, como contraprestación de los Servicios ofrecidos, el Colegio pagará las sumas indicadas en el Anexo 2.1 de este Contrato, y según el calendario de pagos establecidos en el mismo anexo (el "Precio"). Los pagos por este concepto deberán efectuarse al contado, ya sea mediante transferencia electrónica, depósito bancario o pago con tarjeta de crédito o débito, dentro de los plazos establecidos en el calendario de pagos mencionado anteriormente.

2.2 Todo retraso en los pagos obliga al Colegio a pagar un interés acumulativo mensual sobre el saldo adeudado, hasta el momento del pago efectivo, de acuerdo a la siguiente tabla.

Días corridos una vez vencida la factura	Interés Aplicable
30-45	8%
45-90	12%
90 en adelante	16%

2.3 En el caso de no pago de una o más cuotas pactadas según lo dispuesto en la sección 2.1, Lirmi se comunicará con el cliente para conocer su situación y el motivo del retraso en los pagos pactados en un plazo de 30 días una vez vencida la factura, lirmi evaluará el motivo del retraso del pago y se podrá establecer una nueva propuesta de pago para que no perjudique a ambas partes.

2.4 Las Partes acuerdan que, en caso de mora por parte del Colegio, LIRMI estará habilitado para poder cobrar la deuda por cualquier tipo de medio, ya sea correo electrónico, llamados telefónicos e incluso pudiendo contratar servicios de cobranza judicial o extrajudicial, los cuales deberán ser sumados a la deuda generada hasta la fecha efectiva de pago. En todo caso, LIRMI no iniciará acciones de cobranza – ya sea judicial o extrajudicial, antes de los 30 días hábiles de la mora.

2.5 En caso de que el presente Contrato se renovase, el precio del mismo será actualizado según el Índice de Precios al Consumidor, o el que haga sus veces correspondiente a la fecha de renovación. La propuesta de renovación para los siguientes años se estipulan en el anexo 3.1



2.6 En el caso de pago con tarjeta de crédito otros cargos podrían cobrarse dependiente de la política de la entidad financiera respectiva, pero que en todo caso nada tiene relación con LIRMI.

SEGUNDO: VIGENCIA

3.1 La vigencia del contrato es la siguiente:

Fecha inicio: 31 de diciembre 2021

Fecha Término: 30 de diciembre 2022

3.2 La implementación de los Servicios se realizará de manera autónoma por el Colegio.. Acompañado del equipo de soporte de LIRMI para apoyar la configuración inicial. El Colegio definirá un equipo administrador interno de la plataforma, el cual será guiado paso a paso desde la misma Plataforma a través de tutoriales explicativos. En caso de requerir apoyo en la implementación y utilización de la plataforma durante la vigencia del contrato, existen diversos medios de soporte integrados en la Plataforma que los puede utilizar como ayuda adicional, que consiste en: Chat en línea, llamadas telefónicas (+56452408860), tutoriales (<http://academia.lirmi.com/ayuda>), video tutoriales, sesiones de aprendizajes en línea y videoconferencias personalizadas. Todos estos canales se pueden utilizar en cualquier momento.

3.3 Las partes podrán dar término al presente contrato, dando aviso a la otra mediante envío de correo electrónico o carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia con una anticipación mínima de 30 días previos a la terminación del contrato o una cualquiera de sus prórrogas.

3.4 No obstante, para el caso en que el Colegio desee poner término a la vigencia del presente contrato, podrá hacerlo en cualquier momento, previa cancelación del 80% del precio acordado en la cláusula precedente.

CUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS

4.1 La Empresa garantizará y velará en todo momento por la seguridad y protección de los datos personales que pudieran ser entregados por el establecimiento dentro de la Plataforma, con respecto a los datos de sus alumnos, docentes, apoderados o cualquier otra persona identificada o identificable dentro de la Plataforma (los "Datos Personales"). Para estos efectos, LIRMI declara que tiene acuerdos de confidencialidad con cada uno de sus funcionarios, asesores o trabajadores que tuviere acceso a dichos antecedentes para que los mismos no puedan ser revelados a terceros sin la autorización de la Empresa.

4.2 Los establecimientos declaran tener todas las autorizaciones y/ consentimientos escritos requeridas por la Ley N° 19.628 (en adelante, la "Ley de Datos Personales") respecto de los titulares de los datos personales que pudieran ser recolectados y transmitidos a LIRMI con objeto del presente Contrato.

4.3 No obstante lo anterior, LIRMI no efectuará tratamiento alguno de datos personales sin la autorización de sus titulares, o en virtud de alguna causal autorizada por la Ley de Datos Personales. Los Datos Personales podrán ser aclarados, rectificados y/o cancelados en cualquier momento por el Cliente.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

5.1 Toda la información a la que LIRMI tenga acceso con motivo u ocasión del presente Contrato de prestación de servicios, incluyendo aunque no limitado a matrículas, planes



comerciales, mallas educativas, contratos, know-how, listados de apoderados y/o de proveedores, bases de datos, secretos comerciales, métodos de operación, estrategias legales, publicitarias y comerciales, procedimientos, métodos de elaboración, inventos o descubrimientos, programas computacionales (incluyendo sus actualizaciones y adaptaciones), módulos de programación, estudio, información, diseño, catálogo, dibujo, marca comercial, modelo industrial, o invento en general, así como cualquier antecedente referido a los productos, negocios, métodos, sistemas de servicio y trabajo, y en general cualquier información y/o material que no sea de conocimiento público, se encuentren registrados o no, sea que LIRMI haya o no tomado parte en su desarrollo, elaboración o implementación (en conjunto, la "Información Confidencial"), serán de exclusivo dominio del Colegio y, en consecuencia, LIRMI deberá guardar reserva y confidencialidad de dicha información, aún después del término de este contrato. Esta obligación se extiende también a la información confidencial de los docentes, apoderados y alumnos del Colegio, así como de las terceras personas naturales o jurídicas a quienes este último preste servicios, y de sus trabajadores.

5.2 LIRMI no podrá divulgar o revelar a ninguna persona, inclusive otros funcionarios de los Establecimientos que no estén relacionados con el objeto de los Servicios, directa o indirectamente, sea durante el período de su cargo o en cualquier tiempo después de tal período, ni utilizará, para absolutamente cualquier fin, cualquiera de las referidas informaciones, excepto si es requerida por las tareas realizadas para los Establecimientos o mediante previo consentimiento expreso de su rector o representante legal.

5.3 Los establecimientos disfrutarán de una prueba gratuita, por lo tanto los datos de contacto personales que este último facilite serán tratados de forma confidencial y se incorporarán a los ficheros de LIRMI con la finalidad de facilitarle el acceso y utilización de la Plataforma a los establecimientos, así como mantenerlos informados de las novedades y mejoras del producto.

SEXTO: NO EXCLUSIVIDAD

6.1 Sin perjuicio de las obligaciones pactadas a través del presente Contrato y la debida diligencia requerida en la prestación de los Servicios, las Partes reconocen que la suscripción de este acuerdo no reviste, de ninguna forma, un acuerdo que exija exclusividad en la prestación de los Servicios para LIRMI.

SÉPTIMO: PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1 El Software y la Plataforma han sido creadas por LIRMI CHILE SpA, quien conservará todos los derechos de propiedad intelectual, industrial o cualesquiera otros sobre ellos, los cuales no podrán ser objeto de ulterior modificación, copia, alteración, reproducción, adaptación o traducción por parte del Cliente.

7.2 La estructura, características, códigos, métodos de trabajo, sistemas de información, herramientas de desarrollo, know-how, metodologías, procesos, tecnologías o algoritmos del Software contratado son propiedad de LIRMI CHILE SpA.

7.3 Asimismo, todos los manuales de uso, textos, dibujos gráficos, bases de datos, vídeos o soportes de audio referidos o que complementan el Software son también propiedad de LIRMI CHILE SpA o de sus proveedores de contenidos, y no pueden ser objeto de ulterior modificación, copia, alteración, reproducción, adaptación o traducción por parte del Cliente. Se prohíbe estrictamente al Colegio o sus dependientes, funcionarios, asesores o



ejecutivos revelar o divulgar públicamente cualquier material entregado a través de la Plataforma, especialmente mediante publicaciones en redes sociales o internet.

7.4 La puesta a disposición de los establecimientos del Software no implica, en ningún caso, la cesión de su titularidad ni la concesión de un derecho de uso en favor de los establecimientos distintos del previsto en el Contrato.

7.5 En consecuencia, queda terminantemente prohibido cualquier uso por los establecimientos de la prueba gratuita del Software que se realice sin la autorización de LIRMI CHILE SpA, incluida su explotación, reproducción, difusión, transformación, distribución, transmisión por cualquier medio, posterior publicación, exhibición, comunicación pública o representación total o parcial, las cuales, de producirse, constituirán infracciones de los derechos de propiedad intelectual o industrial de sancionadas por la legislación vigente.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE ACCESO Y USO DEL SOFTWARE

Durante la vigencia del presente Contrato, y cada vez que los establecimientos accedan a la Plataforma y utilice el Software, se obligan a cumplir con las siguientes condiciones:

1. Mantener la confidencialidad de la cuenta, las credenciales y cualquier contraseña de los Establecimientos necesarias para utilizar el Software;
2. En caso de que el Cliente considere que hubo un uso no autorizado de la cuenta, las credenciales o las contraseñas del Cliente, deberán notificar inmediatamente a LIRMI;
3. No comercializar el Software con terceros ni utilizarlo para fines distintos a los contratados. En consideración a lo anterior, el Cliente no podrá (i) vender, revender, licenciar, sublicenciar, alquilar, arrendar o distribuir el Software, incluirlo como un servicio o una oferta de externalización o permitir a un tercero el uso de cualquier porción del Software para su beneficio personal, (ii) copiar o reproducir cualquier porción, característica, función o interfaz de usuario del Software; (iii) obstaculizar o perturbar la integridad o el rendimiento del Software; (iv) usar el Software para subir, enviar o almacenar datos facilitados por el Cliente que sean obscenos, intimidatorios, difamatorios o de naturaleza ilegal o delictiva, violar los derechos de privacidad de algún tercero, infringir o malversar derechos de propiedad intelectual; (v) usar el Software para interferir o dañar el sistema o entorno de un tercero; (vi) acceder al Software para crear un producto o servicio competitivo; o (vii) realizar ingeniería inversa al Software. El Cliente es responsable de cumplir con todos los términos de uso de cualquier software, contenido, servicio o sitio web que cargue, cree o acceda mediante el uso del Software.

NOVENO: DECLARACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

9.1 El Cliente declara que:

1. Es el único y exclusivo responsable de los datos, textos, audio, vídeo, imágenes y cualquier otro contenido ingresado al Software.
2. El Cliente es y seguirá siendo el propietario único y exclusivo de todo derecho, título e interés en todos los datos o antecedentes ingresados al Software. No obstante, se entiende que cede todo tipo de derechos a LIRMI para que este último pueda prestar debidamente los Servicios a través de su Plataforma.



DÉCIMO: FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE

10. LIRMI podrá efectuar cualquiera de las siguientes acciones dentro de la Plataforma, para la debida prestación de los Servicios:

1. modificar los sistemas y el entorno utilizados para proporcionar el Software y
2. reservarse el derecho de realizar cualquier cambio que considere necesario o útil al Software para mantener o mejorar (a) la calidad o la entrega de los Servicios a los Establecimientos; (b) la fuerza competitiva o de mercado de sus Servicios; o (iii) la rentabilidad o el rendimiento del Software.

DÉCIMO PRIMERO: CONCESIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE.

11.1 En la medida en que LIRMI proporcione los Servicios entregados a través de su Software, está concede al Cliente una licencia no exclusiva e intransferible para utilizar el Software, durante la vigencia del presente Contrato. A menos que se establezca por escrito, el Cliente solo podrá usar el Software con licencia para fines internos y no para su posterior comercialización.

11.2 El Cliente podrá realizar una copia o adaptación del Software con licencia sólo para fines de archivo o cuando la copia o adaptación sea un requisito esencial en el uso autorizado del Software con licencia, siempre que cuente con la previa autorización por escrito de LIRMI.

11.3 El Cliente acepta no modificar, realizar ingeniería inversa, desensamblar, descifrar, descompilar ni crear otras obras derivadas de ningún Software con licencia, salvo que esté permitido por la ley, en cuyo caso el Cliente proporcionarán por escrito a LIRMI información razonablemente detallada acerca de esas actividades.

11.4 La utilización del Software sólo estará permitida a los administradores o empleados clave indicados más adelante que dispongan de la gestión de la Plataforma, y por lo tanto, no podrán ser cedido el acceso a usuarios fuera del ámbito del Cliente.

DÉCIMO SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

11.1 LIRMI puede suspender el acceso y los derechos de uso del Cliente al Software en caso de que los Establecimientos no efectúen sus pagos a tiempo, o en caso de no cumplir con los términos del presente Contrato.

11.2 El Cliente seguirá asumiendo la responsabilidad de los cargos correspondientes hasta la fecha de suspensión, incluidos cargos de uso y almacenamiento de datos, y no tendrá derecho a créditos de servicio durante el periodo de suspensión.

DÉCIMO TERCERO: REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS.

13.1 Los representantes de las Partes declaran que tienen plenas y amplias facultades para celebrar y otorgar este Contrato, así como para adquirir los compromisos y contraer obligaciones que en este se establecen.

13.2 El presente Contrato constituye un acuerdo válido y vinculante para las Partes, exigible de acuerdo con los términos del mismo, con excepción de las limitaciones que se produzcan en virtud de una quiebra, insolvencia y otras disposiciones relacionadas, o que afecten los derechos generales de los acreedores.



DÉCIMO CUARTO: NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y otras comunicaciones que deban practicarse a cualquiera de las partes según lo dispuesto en este Contrato, serán efectuadas por escrito y deberán ser entregadas mediante su envío a las direcciones o correos electrónicos indicados a continuación:

Corporación Municipal de San José de Maipo

Att. : Eduardo Astorga Flores
Dirección : Comercio 19788, Comuna de San José de Maipo,
E-mail : eastorga@cormusjm.cl

LIRMI

Att. : Marcelo Andrés Catrileo Rojas
Dirección : Calatayud #251, comuna de Temuco
E-mail : finanzas@lirmi.com

DÉCIMO QUINTO: LEY VIGENTE Y JURISDICCIÓN.

El Contrato se interpretará y regirá de conformidad con las leyes de la República de Chile, para lo cual las Partes fijan como domicilio en la ciudad y comuna de Temuco.

PERSONERIAS:

La personería de Marcelo Andrés Catrileo Rojas para representar a la sociedad LIRMI CHILE SPA, consta en instrumento privado protocolizado con fecha 27 de febrero de 2013 bajo el número 638 en la Notaría de Temuco de don Juan Antonio Loyola Opazo.

El presente Contrato se firma en 2 originales, quedando una en poder de cada parte.

Firmado con firma electrónica
avanzada por
MARCELO ANDRES CATRILEO
ROJAS
Fecha: 2022.03.02 11:13:17 -0300

CORPORACIÓN MUNICIPAL
Secretario General
SAN JOSÉ DE MAIPO

Marcelo Andrés Catrileo Rojas
16.631.648-0
Lirmi Chile SpA.
RUT N°76.271.265-2

Eduardo Astorga Flores
RUT 10.869.528-5
Corporación Municipal de San José de
Maipo
Rut 70.902.400-0



ANEXO 1.1.

"SERVICIOS CONTRATADOS"

Los servicios contratados son los siguientes:

- Plataforma de diseño de planificaciones para educación parvularia y educación parvularia con Educación Especial en Trastornos Específicos del Lenguaje
- Creador de Evaluaciones: Los profesores pueden construir sus propios instrumentos de evaluación y generar un banco para el Establecimiento.
- Banco de preguntas: En las asignaturas de Matemática, Ciencias e Historia, Geografía, Ciencias Sociales e Inglés. Cada pregunta está vinculada a un objetivo de aprendizaje.
- Aula virtual: Crea actividades, evaluación formativa, planifica sesiones en vivo y monitorea automáticamente el progreso de los estudiantes.
- Resultados: Instantáneos por objetivos de aprendizaje, eje y habilidad, Lirmi genera una infografía para el curso, por estudiante, y guía remedial personalizada.
- Plataforma de resultados instantáneos, reportes y remedial digital (1° Básico a 4° Medio para Matemáticas, Lenguaje, Ciencias e Historia)
- Panel UTP Planificación y Evaluación
- Libro de clases digital alineado 100% a la circular No. 30 emitida por Mineduc
- Libro digital PIE alineado a directrices de Mineduc
- La APP Lirmi Familia, herramienta de comunicación con los apoderados, donde podrán ir viendo las notas, asistencia y otros datos de interés.
- Comunicaciones, es una herramienta que permite enviar comunicados a los apoderados de manera masiva como particular
- Plan lector, colección de libros en formato PDF seleccionada del Plan Lector Mineduc oficial

Además se complementa con la información recibida en la cotización previa a la formalización del acuerdo.



ANEXO 1.2
"PRECIO Y CALENDARIO DE PAGOS"

1. El precio de los servicios será por la suma única de \$10.000.000 exento de IVA
2. El precio se pagará según el calendario de pagos que se indica a continuación:

Cuota	Monto	Fecha vencimiento
1	\$1.000.000 exento de IVA	30 de marzo 2022
2	\$1.000.000 exento de IVA	30 de abril 2022
3	\$1.000.000 exento de IVA	30 de mayo 2022
4	\$1.000.000 exento de IVA	30 de junio 2022
5	\$1.000.000 exento de IVA	30 de julio 2022
6	\$1.000.000 exento de IVA	30 de agosto 2022
7	\$1.000.000 exento de IVA	30 de septiembre 2022
8	\$1.000.000 exento de IVA	30 de octubre 2022
9	\$1.000.000 exento de IVA	30 de noviembre 2022
10	\$1.000.000 exento de IVA	30 de diciembre 2022


El pago de los servicios se realizará a la siguiente cuenta:

Titular	Lirmi Chile SpA
Cuenta Corriente	[REDACTED]
Banco	Banco Estado
RUT	[REDACTED]
Correo contacto	finanzas@lirmi.com

Firmado con firma electrónica
avanzada por
MARCELO ANDRES CATRILEO
ROJAS
Fecha: 2022.03.02 11:13:43 -0300

CORPORACIÓN MUNICIPAL
Secretario General
SAN JOSÉ DE MAIPO

Marcelo Andrés Catrileo Rojas
16.631.648-0
Lirmi Chile SpA.
RUT N°76.271.265-2


Eduardo Astorga Flores
RUT 10.869.528-5
Corporación Municipal de San José de
Maipo
Rut 70.902.400-0



Anexo 1.3 Colegios Beneficiados

- RBD: 10530 - Escuela Básica F-N°629 De Concentración Fronteriza
- RBD: 10529 - Escuela Basica F-N°638 El Melocotón
- RBD: 10532 - Escuela Basica G-N°631 Fronteriza
- RBD: 10536 - Escuela Basica G-N°635 Integradora El Manzano
- RBD: 10537 - Escuela Basica G-N°636 San Alfonso
- RBD: 10528 - Escuela Gabriela Tobar Pardo
- RBD: 10527 - Escuela Julieta Becerra Alvarez
- RBD: 10526 - Liceo Polivalente San Jose De Maipo